

INFORME SECRETARIAL- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2020-00035.- Pulí, Cundinamarca, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que el día cinco (05) de noviembre del año en curso a la hora de las tres y treinta y siete minutos (03:37PM) de la tarde, se recibió mediante correo electrónico oficio del Banco Agrario mediante el cual da respuesta al oficio remitido por parte del Despacho respecto de la medida cautelar decretada. Dígnese Proveer.

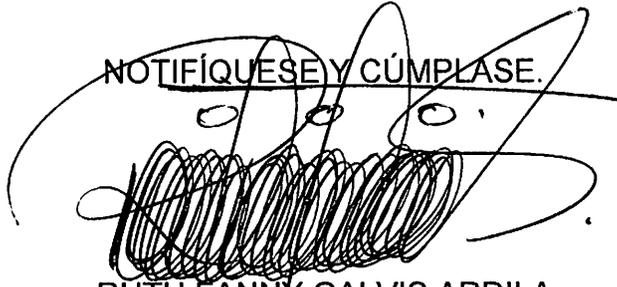

LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, INCOPÓRESE al expediente de medidas cautelares, el oficio remitido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Sobre el oficio remitido, INDÍQUESE a dicha entidad financiera, que el oficio librado por esta Funcionaria Judicial, no señalaba el embargo de las cuentas de ahorro del señor LEOPOLDO ÁVILA TRIANA, por cuanto dicha medida fue negada habida consideración el monto del cobro ejecutivo es muy inferior al tope de inembargabilidad legalmente establecido

LÍBRESE el oficio correspondiente.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.~~

RUTH FANNY GALVIS ARDILA
~~JUEZA~~
(())

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA 09 NOV 2021'

Por anotación en el estado No. 097 de esta fecha fue
notificado el presente auto.


LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaría